



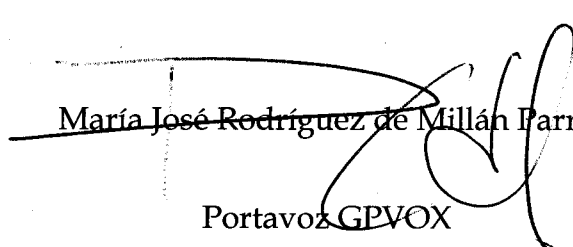
GRUPO PARLAMENTARIO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE** sobre las actuaciones que va a llevar a cabo el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para garantizar la independencia del Poder Judicial (núm. Expte. 172/000015).

Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de febrero de 2024.


María José Rodríguez de Millán Parro

Portavoz GPVOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.

LA ACTUAL CRISIS INSTITUCIONAL

El Gobierno de España bajo la presidencia de Pedro Sánchez se ha revelado como una gravísima amenaza contra el Estado de Derecho y contra la propia vigencia del orden constitucional. Esta amenaza se ha manifestado principalmente en sus pactos con fuerzas separatistas, que tienen como principal designio la destrucción de la unidad nacional, y cuyos dirigentes han sido responsables en el pasado de distintos delitos de extrema gravedad, incluida la implicación en actividades terroristas y golpistas. En la medida en que esos pactos han consistido en proporcionar impunidad a criminales, a cambio de votos parlamentarios para la investidura del propio Gobierno y para la aprobación de sus propuestas, la misma dirección del Estado se ha visto envuelta en una espiral de ilegalidad y de deterioro institucional verdaderamente fatídica.

Con razón se ha podido afirmar que la situación provocada por el actual Gobierno y sus socios constituye la peor crisis del sistema constitucional en sus más de cuarenta años de existencia. No puede, sin embargo, decirse que tal situación haya surgido de modo repentino. Décadas no ya de pasividad, sino de activa complicidad de los principales partidos de ámbito nacional con el separatismo y con sus políticas son las que nos han traído a la dramática coyuntura en que vivimos.

Mas también hay factores de esta crisis que se refieren específicamente a la propia configuración del Estado constitucional de 1978 como Estado de Derecho. Y quizá el más destacado de ellos es el ataque a la independencia del Poder Judicial



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

en que se ha embarcado el actual Gobierno. Sin duda la expresión más desvergonzada y brutal de dicho ataque es la pretensión de amnistiar los crímenes del separatismo catalán, expropiando así a los jueces y tribunales de su función constitucional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Pero debe admitirse que la hostilidad contra la independencia judicial viene de mucho más atrás, y que deriva directamente de la pretensión de politizar la Justicia que tienen los partidos políticos mayoritarios.

II.

RESPONSABILIDAD DEL BIPARTIDISMO EN EL DETERIORO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

La *Constitución Española* de 1978 (CE) quiso constituir un sistema de autogobierno de la Justicia, estableciendo un órgano de gobierno propio, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Esto era coherente con la contundencia con la que el propio texto constitucional quiso preservar la independencia de los tribunales, al ser el judicial el único de los tres grandes poderes del Estado al que se denomina de este modo. El artículo 122 CE preveía que dicho Consejo estaría integrado por veinte vocales, de los cuales doce se elegirían entre jueces y magistrados. Los ocho restantes, por su parte, serían elegidos por el Congreso de los Diputados y por el Senado, cuatro por cada Cámara.

Esta previsión constitucional sería absolutamente pervertida en su concreción legislativa con la aprobación de la vigente *Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial* (LOPJ). Esta norma determinaba que los veinte vocales del CGPJ fuesen elegidos por las Cortes Generales, diez por cada Cámara, lo que ha derivado directamente en una designación por las cúpulas de los partidos

3



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

políticos que participan en ella. De hecho, la mayoría de tres quintos que la CE requiere para la elección de los citados ocho vocales de origen parlamentario pretendía asegurar el consenso en torno a juristas de incuestionables imparcialidad y prestigio; pero la exigencia de esa mayoría se desvirtuó por los partidos, que se dedicaron durante décadas a pactar los nombramientos de vocales a través de cuotas proporcionales a la respectiva representación parlamentaria.

La elección parlamentaria de todos los vocales del CGPJ es así una ofensa a la letra y al espíritu de la Constitución. Este modo totalmente parlamentario de elección ha sido presentado por sus defensores como la introducción de un elemento supuestamente democrático en un sector, el judicial, al que se ha tachado de “conservador”. No obstante, a poco que se observe, puede apreciarse que ese “conservadurismo” es una etiqueta que se aplica a los jueces y magistrados que desempeñan su función con profesionalidad y que aplican la ley con imparcialidad, sin introducir criterios ideológicos personales en sus decisiones.

Lo cierto es que la legitimidad democrática del Poder Judicial no tiene su origen en ninguna elección parlamentaria de sus órganos de gobierno, ni menos aún en la imposición de pautas partidistas en la designación de jueces y magistrados, sino en el hecho de que esos jueces y magistrados estén efectivamente sometidos al imperio de la ley, como marca el artículo 117 CE. Siendo la ley la manifestación de la voluntad de los órganos legislativos, que sí han sido elegidos por sufragio popular, es en la aplicación profesional e imparcial de esa ley donde la jurisdicción tiene su fundamento en un Estado democrático.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Por tanto, la intromisión de los partidos en la elección de los vocales del CGPJ, lejos de afirmar el carácter democrático del Poder Judicial, constituye una extralimitación inadmisibles que pone en peligro la independencia de un poder del Estado. Y, siendo ese poder, el Judicial, el que garantiza precisamente la adecuación a la legalidad de los distintos sujetos y de la misma Administración, nos encontramos con que amenazar la independencia del Poder Judicial es poner en riesgo el mismo Estado de Derecho.

La responsabilidad de la aprobación de la citada LOPJ de 1985, con la implantación del sistema parlamentario de vocales del CGPJ, corresponde al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que en aquel momento ocupaba el Gobierno en su primera legislatura con mayoría absoluta. Pero la culpabilidad por la pervivencia de tan nocivo modelo hasta nuestros días debe atribuirse conjuntamente a los dos grandes partidos de ámbito nacional que han ocupado el Ejecutivo en los últimos decenios. En efecto, el Partido Popular (PP), aunque ha criticado nominalmente desde hace décadas la elección puramente parlamentaria de los vocales, no ha sido precisamente coherente con esa crítica cuando ha tenido la oportunidad de actuar. Y es que, en los momentos en que dicho partido ha ocupado el Gobierno con mayoría absoluta, en los dos casos de 2001 y 2013 en que emprendió reformas de la norma reguladora, optó por pactar con el PSOE esas reformas y dejar el sistema básicamente igual.

Por tanto, por iniciativa del Partido Socialista, y con la complicidad del PP, desde hace casi cuarenta años el órgano de gobierno de la judicatura ha sido sometido a un intenso proceso de politización. Esto a su vez ha provocado una importante pérdida del prestigio y de la confianza que el Poder Judicial debe inspirar en la sociedad y, quizá peor, un gravísimo daño a las funciones de jueces y tribunales



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

de tutelar los derechos e intereses de las personas y de garantizar la sujeción de las instituciones al imperio de la ley.

III.

ATENTADOS DEL GOBIERNO CONTRA EL PODER JUDICIAL DESDE 2018

Ya se ha dicho que el ejercicio de la presidencia del Gobierno por Pedro Sánchez se ha caracterizado por un deterioro absolutamente sin precedentes de nuestro sistema institucional. Esta situación ha sido provocada fundamentalmente por dos líneas de actuación de los gobiernos que se han sucedido desde entonces, y las cuales se han mostrado invariablemente fieles: la predisposición a llegar a cualesquiera pactos con fuerzas separatistas, por incompatibles que sean con el orden constitucional y por dañinos que resulten para la unidad nacional; y un indisimulado propósito de colonizar todas las instituciones posibles, en especial las que puedan implicar un control de su acción de gobierno. Estas dos tendencias son las que han venido a confluir en las agresiones del actual Ejecutivo y de sus socios contra el Poder Judicial y contra su independencia.

Ante todo, debe reseñarse un hábito, consciente y deliberadamente adquirido, de comprar votos parlamentarios de los partidos separatistas a cambio de asegurar la impunidad de los crímenes perpetrados por sus líderes y activistas: es el caso de la concesión de indultos en 2021 a los delincuentes condenados por los sucesos delictivos de septiembre y octubre de 2017 en Cataluña. Aún más grave fue la aprobación de la *Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral,*

6



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso, que, en un acto de legislación a medida de criminales, despenalizó los delitos de sedición y modificó la regulación de los de malversación para adaptarlos a las exigencias de sus socios antiespañoles. Y, por supuesto, el golpe final en este historial de fechorías será la futura ley de amnistía, cuya trascendencia afecta directamente a la continuidad del edificio constitucional.

Los ataques directos del actual Gobierno y de sus secuaces al Poder Judicial son parte de un plan más amplio para lograr el control de todas las instituciones. Este designio no solamente obedece a un vulgar afán de poder de los dirigentes del Partido Socialista, sino a una voluntad clara de hegemonía política, social y cultural por parte de la alianza que integran dicho partido y sus socios comunistas y separatistas. En este sentido, el control obtenido en diciembre de 2022 del Tribunal Constitucional por parte de las fuerzas mencionadas ha constituido un golpe durísimo para el Estado de Derecho, ya que ha puesto en sus manos un instrumento tan fundamental como el control de constitucionalidad de las leyes. El único poder del Estado que no ha quedado completamente sujeto a la acción de los partidos del Gobierno es el Judicial, y de ahí el propósito por controlar su citado órgano de gobierno, el CGPJ.

Es cierto que el CGPJ lleva años con su mandato caducado y que ello técnicamente es una irregularidad, pero no es menos cierto que la causa de esa no renovación está en la contumacia de los partidos del Ejecutivo al negarse a modificar la LOPJ para acabar con el sistema de cuotas partidistas para la elección de los vocales de origen judicial del Consejo. Esta negativa es la que provoca directamente la prórroga, en sí misma indeseable, del mandato del CGPJ. Toda la palabrería de las instancias gubernamentales sobre el incumplimiento de la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Constitución por esta no renovación no significa absolutamente nada al lado de este hecho cierto: el PSOE y sus socios se niegan a acabar con la elección de los vocales del CGPJ por las cúpulas de los partidos políticos. Su propósito es mantener un sistema judicial politizado y liquidar la independencia judicial.

Prueba inequívoca de este propósito fue la *Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo*, con la que se modificó la LOPJ, añadiendo un nuevo artículo 570 bis, a efectos de despojar al CGPJ en funciones de varias de sus más importantes atribuciones. Con esto se quería presionar a dicho órgano, aun al precio de paralizar buena parte de la actividad de los órganos judiciales superiores, como herramienta para no tener que prescindir del sistema de elección por cuotas partidistas. El mismo Gobierno impulsaba poco después la *Ley Orgánica 8/2022, de 27 de julio*, para devolver a ese mismo CGPJ en funciones la facultad de nombrar dos magistrados del Tribunal Constitucional, por la sencilla razón de que le convenía en ese momento con objeto de obtener el control de este último órgano jurisdiccional. Con este acto de brutal cinismo el Ejecutivo manifestaba su propósito de no detenerse hasta acabar con la independencia de la última institución fuera de su control.

En todo caso, y en línea con lo antes expuesto, hay que reconocer que no se habría llegado a esta situación sin la complicidad en muchos casos del PP. No solamente ha mantenido el sistema de elección de vocales por las cúpulas de los partidos, sino que recientemente se ha prestado a un rocambolesco proceso de negociación con el Gobierno, con la mediación del Comisario de Justicia de la Unión Europea, con vistas a la renovación de los vocales del CGPJ. Ni esa negociación tiene sentido, vista la trayectoria del Ejecutivo, ni es de recibo esa mediación, que está fuera de lugar en un Estado soberano –también en lo judicial– como España.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Otra muestra de la incompatibilidad del actual Gobierno con la independencia judicial y con el propio Estado de Derecho es su conducta con relación al Ministerio Fiscal. Esta institución, a la que la Constitución encomienda la defensa del interés público tutelado por la ley, debe estar sujeta a los principios de legalidad e imparcialidad. Pero es precisamente de esos principios de los que la ha querido alejar el Ejecutivo.

Las declaraciones televisivas de Pedro Sánchez en que alardeaba en tono chulesco de su control del Ministerio Fiscal son solamente un síntoma de una línea de actuación igualmente inverecunda. La lista de actos de su Gobierno que evidencian su desprecio por esos principios de legalidad e imparcialidad de dicha institución es interminable. Para empezar, es intolerable que nombrase fiscal general del Estado a quien había sido su ministra de Justicia, Dolores Delgado. Todavía más, su sustituto y actual titular del cargo, Álvaro García Ortiz, promocionó a su propia antecesora como fiscal de Sala del Tribunal Supremo, y este mismo Tribunal anuló esa promoción por "desviación de poder". El mismo nombramiento actual del Sr. García Ortiz como fiscal general del Estado ha sido realizado, por primera vez, contra el criterio manifestado por el CGPJ. Finalmente, el grado de imparcialidad del actual fiscal general queda perfectamente descrito por su política de nombramientos: la asociación profesional de la que fue presidente, representando a menos del diez por ciento de la carrera, copa más de dos quintas partes de los puestos en la Junta de Fiscales de Sala.

No puede, por último, dejar de hacerse referencia a la creación de comisiones de investigación en esta misma Cámara a instancia de los socios separatistas del Gobierno, y con la descarada complicidad de éste. Tales comisiones pretenden



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

investigar supuestas acciones de *lawfare* por parte de jueces y tribunales, y no tienen otra finalidad que agredir al Poder Judicial y a su independencia por la vía de la intimidación y el matonismo políticos. Del mismo modo, en la tribuna del Congreso se ha insultado gravemente a concretos jueces y magistrados por haber intervenido en la instrucción o el enjuiciamiento de conductas relacionadas con delitos perpetrados por dirigentes o activistas del separatismo de Cataluña.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

MOCIÓN

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

1. Abandonar su inaceptable actitud de hostilidad contra la independencia judicial y, en general, abstenerse en su constante empeño de promover la ocupación de las principales instituciones del Estado por personas afines a los partidos que lo soportan en esta Cámara.
2. Promover la modificación de la *Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*, de modo que los doce vocales del Consejo General del Poder Judicial que constitucionalmente deben elegirse entre jueces y magistrados lo sean efectivamente por ellos, terminando con el sistema de cuotas partidistas.
3. Impulsar la modificación de la *Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*, a efectos de suprimir su artículo 570 bis, dejando así sin efecto la reforma legal de 2021 cuya única finalidad era atacar la independencia judicial.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

4. Proceder al cese inmediato del actual fiscal general del Estado, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la idoneidad, la imparcialidad, la competencia profesional y la independencia de la persona que lo sustituya.»

C.DIP 12965 22/02/2024 17:58